



UBPD

UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

**RESPUESTA A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS
POR LA CIUDADANÍA DURANTE LA I AUDIENCIA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UBPD**

(2018-2019)

Audiencia realizada en Bogotá D.C., el 19 de junio de 2019

Respuesta a las preguntas planteadas por la ciudadanía durante la I audiencia de rendición de cuentas de la UBPD

Bogotá D.C., 19 de junio de 2019

El pasado miércoles 19 de junio de 2019, la UBPD realizó su primera audiencia pública para rendirle cuentas a los familiares víctimas de la desaparición forzada, a los órganos de control, a sus aliados de cooperación, a otras entidades del Estado, a la academia, y a la ciudadanía en general, sobre lo que ha sido su entrada en operación desde el año 2018.

A esa audiencia asistieron 153 personas, pero también fue transmitida en directo vía *streaming* para permitir que pudiera ser vista por más personas que no acudieron presencialmente. La grabación puede ser vista en YouTube a través de [este enlace](#). Allí, la UBPD trabajó cuatro bloques temáticos¹ en torno a los cuales compartió los avances y retos en lo que ha sido un primer año de definiciones conceptuales, selección y vinculación de personal idóneo, creación de herramientas y metodologías de trabajo, apertura de la oficina central y las primeras sedes territoriales, entre otras acciones de aprestamiento institucional para sus 20 años de mandato.

Como parte del diálogo con la ciudadanía, durante la audiencia se recibieron 46 preguntas y 31 evaluaciones de la jornada. El grueso de las inquietudes fue abordado en la misma sesión, pero, además, como parte de los compromisos de la entidad para ampliar el alcance de la rendición, se presentan aquí por escrito las respuestas a todas las inquietudes recibidas. Las preguntas originales reposan en el archivo de la UBPD, pero aquí se transcribieron de forma idéntica a cómo fueron recibidas y se agruparon por similitud en los temas que abordan, para poder darles una respuesta conjunta desde las áreas de trabajo más relacionadas.

Los comentarios, evaluaciones y preguntas acopiadas serán tenidas en cuenta para el diseño final de la estrategia institucional de rendición de cuentas, para los ejercicios posteriores que se hagan en el año para este mismo propósito, y para hacer cada vez más pedagógica nuestra comunicación de la tarea de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Colombia.

¹ Los bloques temáticos fueron: i) Alistamiento, consolidación institucional y territorialización; ii) ¿En qué consiste el proceso de búsqueda? (donde se explicaron las cinco etapas de la búsqueda); iii) Articulación interinstitucional; y iv) Retos y dificultades.

Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda Directora técnica, Gina Cabarcas Macia

¿Se harán acercamientos con paramilitares, palmeros, esmeralderos, con todos los actores al margen de la ley que han venido teniendo presencia en los municipios, como muestra el contexto de violencia?

¿Cómo será la coordinación con las fuerzas militares para que ellos informen sobre las personas que fueron reclutadas y luego presentadas como bajas en combate? Ya que muchas familias que perdieron a sus familiares en esas condiciones las buscan como desaparecidas y debido a que el conflicto fue entre dos, ambas partes están obligadas a entregar información.

¿Cuál es el aporte que han suministrado los paramilitares y otros grupos armados?

El aporte de los agentes del Estado sobre las desapariciones cometidas.

¿Cómo manejan todo lo relacionado con fosas comunes con información no oficial?

Como parte de su carácter extrajudicial, es importante reiterar que la UBPD puede recibir información de manera confidencial de cualquier persona y por cualquier medio; tenemos la facultad y condiciones para garantizar esa confidencialidad de las fuentes. Así mismo, los elementos de información que se reciben, al no tener la carga de la prueba que tendría en un proceso judicial, puede estar en cualquier formato (un papel, una USB, un periódico, una película, un noticiero, etc.).

Del mismo modo, con total confidencialidad, cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en las hostilidades, puede aportar información, pero también cualquier ciudadano que tenga datos de cualquier tipo sobre personas dadas por desaparecidas, sobre el lugar donde pueden estar o información que contribuya a establecer hipótesis sobre lo acaecido.

En este momento, la UBPD ya ha comenzado a recibir información por parte de personas que participaron en las hostilidades. Esperamos que esas iniciativas se multipliquen y que cada vez más tengamos mayor compromiso en la búsqueda por parte de quienes estuvieron involucrados directa o indirectamente en el conflicto armado interno. Durante el último año hemos avanzado en el relacionamiento con el partido político FARC para establecer cuáles son las rutas de contribución de los excombatientes. Esto nos ha permitido realizar un diálogo muy fructífero con ellos en varios de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, dándonos la posibilidad de entender mejor las dinámicas de esos territorios

y empezar a recibir algunos de los formularios de información, diseñados en el marco de las medidas inmediatas humanitarias que fueron adoptadas por el gobierno nacional y las FARC-EP en el comunicado 062 de octubre de 2015.

En el caso de las Fuerzas Armadas, el relacionamiento no ha sido todavía tan fluido, pero seguimos trabajando para que el compromiso moral de las partes que firmaron el acuerdo se traduzca en aportes efectivos a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

¿Qué va a pasar con las personas desaparecidas de las que nadie da información y no se sabe nada sobre su paradero?

Teniendo en cuenta que muchos 'alias' han fallecido y se fueron con esa verdad, ¿qué haría la Unidad para recuperar esa verdad?

Las metodologías de investigación de la UBPD, que son una de las diferencias con la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, por ejemplo, es que nuestra única fuente de información no son los testimonios de personas que aporten información, sino que procuramos llegar a muchos tipos de fuentes documentales, haciendo uso de estrategias que permitan cruzar y asociar información. Por ejemplo, al encontrar a una persona, la información nos puede enlazar o permitirnos encontrar a otras personas, mediante la identificación de patrones sobre cómo sucedieron los hechos, dónde, en qué momentos, con qué particularidades, etc. Así, en esos casos en los que en este momento no hay información específica que aporte a establecer el paradero de personas dadas por desaparecidas o qué les sucedió, a partir de información de otros casos y acceso a fuentes documentales diversas, podremos llegar a hipótesis que nos ayuden a resolver también esas búsquedas.

¿Como avanza la Unidad de Búsqueda en la formulación de Planes Regionales de Búsqueda? Los equipos en territorio, ¿qué papel juegan en esa construcción?

Parte del carácter extrajudicial de la UBPD, en términos prácticos, se refleja en que la entidad tiene que tener Planes de búsqueda, no son opcionales. A diferencia de lo que ocurre en un proceso judicial, que se sustenta y autoriza mediante una orden judicial, la UBPD debe tener un mecanismo a través del cual tiene una base para disponer el acceso a los lugares; estos son justamente el Plan Nacional y los Planes Regionales de Búsqueda. Cuando la UBPD emita el acto administrativo por medio del cual autoriza la recuperación de personas que se

encuentran desaparecidas, deberá hacerlo con base en el lugar que haya sido mencionado en los Planes Regionales.

En el caso de los Planes Regionales, en el segundo trimestre de 2019 la UBPD elaboró el primero de los ocho que se establecieron como meta institucional en el año. Su base es la construcción de hipótesis para el establecimiento de los lugares en donde posiblemente haya personas desaparecidas y es el resultado del cruce, validación y análisis de información que permita localizar y planear la labor de búsqueda.

¿Cómo sé yo si mi familiar está incluido en las personas dadas por desaparecidas de las que la UBPD ha recibido solicitudes de búsqueda?

Dado que para la UBPD es fundamental garantizar en todo el proceso de búsqueda la participación de las familias, comunidades y pueblos que buscan a sus seres queridos, todas las solicitudes que se han recibido y que tienen que ver con el mandato, han sido registradas y son una primera apuesta o invitación para hacer un trabajo conjunto. Así, el dato de solicitudes de acciones humanitarias de búsqueda², incluye: i) solicitudes directas que hemos recibido vía derechos de petición o porque otras instituciones nos las han remitido; ii) solicitudes remitidas por organizaciones de DDHH o colectivos que han documentado hechos de desaparición; y iii) aquellas solicitudes que hemos recibido en el marco de actividades en territorio como los diálogos regionales, e incluso otras desde fuera del país. Todas ellas se han traducido en solicitudes de búsqueda para la UBPD, de manera que, si ya nos hicieron llegar una solicitud, por cualquiera de esos medios, pueden contar con que se encuentra incluida en los datos mostrados (con corte a 31 de marzo de 2019).

¿Cómo han proyectado el cumplimiento de sentencias ejecutoriadas emanadas de tribunales?

De acuerdo con el Acto Legislativo 001 de 2017 y el Decreto ley 589 de 2017, la UBPD es una entidad del Estado, autónoma, que se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público. Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-674 de 2017 estableció que la UBPD "(...) es un órgano de carácter extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica y autonomía administrativas, presupuestal y técnica (...)" Teniendo en cuenta lo anterior y su mandato de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda, la UBPD ha recibido algunas

² Entre 2018 y 31 de marzo de 2019, la UBPD recibió 943 solicitudes de acciones humanitarias de búsqueda. Más detalles al respecto se pueden consultar en la presentación que acompaña estas respuestas y que fue utilizada en la audiencia pública del 19 de junio de 2019.

órdenes de jueces de restitución de tierras para llevar a cabo labores de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. En dichas situaciones, la UBPD ha emprendido las labores pertinentes para avanzar en las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial y para definir el rol de dirección, coordinación o contribución que cumplirá en los procesos de búsqueda indicados en las sentencias.

Teniendo en cuenta el gran número de desaparecidos en el país, pues se habla de más de 100.000, es de pensar que tendrá que establecer una priorización para la búsqueda. ¿Cuáles van a ser los criterios y el orden de la búsqueda?

Para realizar el proceso de búsqueda se tendrán como referentes el Plan Nacional y los Planes Regionales, que no necesariamente implican una priorización, sino que son la forma de organización del trabajo. Esto es importante puesto que el orden de la búsqueda no dependerá de una selección de casos o priorización, sino de la información disponible: es la forma de realizar la tarea de manera sistemática, de acuerdo a los estándares internacionales.

La búsqueda, entonces, depende de la **información** que se tenga y las posibilidades de contrastar, analizar, organizar y planificar. Avanzaremos tan rápido como sea posible, pues comprendemos la angustia de los familiares y su esperanza de que haya una respuesta, pero satisfacer esa necesidad solo será posible dando tiempo suficiente para verificar la información y llegar a una respuesta sobre lo que les ocurrió a las personas. La UBPD tiene que ser muy cuidadosa en ese proceso de análisis y contrastación de la información, para asegurarnos de no generar falsas expectativas e incrementar el daño.

Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación

Director técnico, Jairo Hernando Vivas Díaz

¿Cómo se articulará el trabajo con Medicina Legal para poder agilizar el proceso de identificación si en la actualidad, aunque cuando se toma la muestra de perfil genético le dicen a la familia que dura 6 meses, pasan hasta tres años y no dan una respuesta? Lo anterior, teniendo además en cuenta que la vigencia de la Unidad solo será de 20 años.

¿Cómo la UBPD mejorará mediante articulación, la demora en la entrega de resultados que emite Medicina Legal? Por ejemplo, se encuentra un resto y pasa casi un año para que Medicina Legal de respuesta.

El Instituto de Medicina Legal ha afirmado públicamente que no cuenta con los recursos necesarios para responder a las necesidades de identificación que genera el nuevo Sistema. ¿Qué se ha contemplado para subsanar esta falta de presupuesto de operación?

¿Cómo fortalecer laboratorios, sobre todo en terreno, ya que esto puede agilizar mucho el proceso?

Tenemos conocimiento de que en el Valle del Cauca existen más de 900 cuerpos sin identificar en Medicina Legal. ¿Cómo cruzar información de personas identificadas en otros departamentos, para contactar a familias?

¿Qué mecanismo se está implementando para preservar los cadáveres que se encuentran en Medicina Legal y en cementerios, que llevan mucho tiempo sin identificar y que corren el riesgo de que se pierdan?

Un primer asunto importante es aclarar que la UBPD no va a tener laboratorios de identificación humana, sino que esta labor la va a continuar haciendo el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, INML, tal como lo establece el Decreto Ley 589 de 2017; esa entidad continuará a cargo de la parte técnico científica relacionada con el proceso de identificación. Nuestro papel como UBPD es hacer un proceso de monitoreo o seguimiento a la identificación, que hoy en día está basado en análisis interdisciplinarios, por lo que contamos con equipos de profesionales en campos como Medicina, Antropología, Odontología y Genética, como mínimo, para hacer un estudio muy detallado del cuerpo, que permita lograr la identificación.

Lo que hará la UBPD, al haber conformado estos equipos interdisciplinarios, es una especie de Comité interinstitucional de seguimiento al proceso de identificación, así como de verificación de los resultados, tanto los positivos que indican que quien se busca es quien se identificó, como los negativos, que indican que no se trata de esa persona, pues ambas cosas son muy importantes en un proceso de búsqueda, al confirmar o descartar hipótesis.

Lo segundo, que es nuevo en el país, es el proceso de verificación de una persona dada por desaparecida que se encuentra viva y de quien también se debe verificar su identidad, lo cual se hará también en coordinación con el INML y con la Registraduría.

Como se mencionó en la audiencia pública, ya tenemos acceso al Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres, SIRDEC, de Medicina Legal, y estamos buscando el acceso también al Banco de Perfiles Genéticos. Estos dos sistemas son los que nos permitirán hacer cruces de información de manera permanente en el ámbito nacional. Esto es fundamental puesto que una persona desaparece en un lugar, pero puede aparecer en otro totalmente diferente, en otra ciudad o departamento. Estos sistemas ya existen en el país, así que lo que la UBPD quiere es potenciar esas formas de cruce de información.

Con respecto a la preservación de cadáveres, se tiene un proyecto ya en desarrollo, que es la creación de repositorios para recuperar los cuerpos o incluso tenerlos más tiempo en

condiciones en las que no se deterioren mientras se complementan los estudios correspondientes, teniendo en cuenta el alto número de casos que existen.

La articulación con Medicina Legal ha sido fructífera y el Plan piloto es un primer ejercicio de trabajo conjunto, pues su propósito es el impulso mutuo a la identificación. Los resultados de ese Plan nos darán pautas para saber qué es específicamente lo que se necesita reforzar. Allí, el tema de los laboratorios de identificación es uno de los puntos a trabajar, pero no el único, y será el piloto el que oriente las acciones en esta dirección.

¿Cuáles serían los mecanismos que la UBPD implementaría, para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, teniendo en cuenta que algunos están en esteras, y en construcciones ya hechas?

¿Cómo será la búsqueda en fronteras?

Cuándo todas las pruebas físicas y testimoniales conducen a definir que el/la desaparecida fue lanzada a un río, o a un horno, ¿se entrega informe? ¿Y se dará por cerrado el caso o por encontrada la persona? ¿Se puede o se hará un acto simbólico?

¿Qué van a hacer con las personas que han arrojado a los ríos, especialmente en el Meta y Guaviare?

¿Cómo se ha pensado la búsqueda en zonas de disposición irregular?

Esto, que llamamos escenarios complejos³, los tenemos muy en cuenta por ser uno de los retos que enfrentamos en la UBPD y en el país para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Para ello estamos iniciando mesas de trabajo y consultorías que nos den elementos para poder determinar cuáles serían las metodologías para hacer allí búsquedas o recuperaciones. Esta exploración está en una etapa preliminar y todavía no se tiene definida una metodología final.

Esta es una de las líneas de trabajo priorizadas por la UBPD. De hecho, parte del Plan de Acción de la Dirección Técnica de Información es un asesoramiento técnico para poder tener criterios que no ayuden a saber cómo se debe hacer ese abordaje. Además, hemos trabajado

³ Denominar un escenario como complejo implica haber pasado por un análisis de las características particulares del caso. Teniendo en cuenta la experiencia científica forense acumulada en Colombia, la Unidad considera que deben considerarse diferentes factores a tener en cuenta a la hora de programar una intervención forense: i) las características propias de un terreno, que pueden afectar aspectos como el acceso, la movilidad, la seguridad o la operatividad. En este sentido se evalúan características como el uso del suelo (cultivos, explotación de recursos naturales, obras de construcción, cementerios, etc.), la geografía (montañas, ríos, vegetación, vías de acceso, etc.), condiciones medio ambientales (inundaciones, crecientes, derrumbes, etc.); o su contexto (accionar de actores armados, control territorial, etc.); y ii) se debe incluir información sobre las maniobras o actuaciones intencionales

en intercambios de con el equipo de Équitas y el equipo de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala para, a partir de la experiencia que ellos han tenido, saber cómo la UBPD debe construir esos lineamientos. El gran desafío estratégico es que otras disciplinas, adicionales a las que cotidianamente se piensa que hacen parte de la búsqueda, puedan aportar al abordaje de estos escenarios.

Esta entidad se puede apoyar en tecnología avanzada para recuperar restos de nuestros familiares.

¿Cuáles son los equipos tecnológicos con los que cuentan para la localización en terrenos difíciles?

Efectivamente, existen equipos tecnológicos que tiene previsto utilizar la UBPD para la etapa de recuperación de restos, tales como:

- **Equipos de geofísica**

- ✓ GPR multifrecuencia digital
- ✓ GPR análogo
- ✓ Perfilador electromagnético
- ✓ Gravímetro magnetómetro
- ✓ Dron con cámara multiespectral y cámara termal

- **Equipos topográficos y de documentación**

- ✓ GNSS Submétrico: equipo para la toma de coordenadas geográficas de alta precisión.
- ✓ Navegador GNSS: equipo para la toma de coordenadas geográficas de baja precisión, consulta y construcción de rutas.
- ✓ Dron cámara RGB: pequeña aeronave no tripulada con cámara HD para la documentación fotográfica y videográfica de sitios.
- ✓ Estación total: equipo para realizar mediciones de alta precisión en el terreno.
- ✓ Distanciómetro: equipo digital para la toma de distancias de difícil acceso.
- ✓ Escáner laser terrestre: equipo de alta precisión para la reconstrucción 3D del terreno.
- ✓ Escáner inalámbrico de precisión: equipo de alta precisión para la reconstrucción 3D de un espacio físico determinado.

cometidas por los perpetradores, con la intención de desaparecer o hacer irrecuperable el cuerpo de la víctima (cuerpos mezclados, arrojar los cuerpos a los ríos, cuerpos ocultos en basureros o escombreras, cuerpos sometidos al fuego o agentes químicos, desmembrados, etc.).

En conclusión, la complejidad de un caso se determina tanto en campo como en laboratorio, a partir de variables que favorecen o dificultan la recuperación o identificación. Se entenderá que un caso complejo es aquel que involucra una o más variables de las expuestas, las cuales inciden en el desarrollo de una estrategia forense, por lo que la misma debe ajustarse y puede variar a medida que el caso avanza.

Es importante tener en cuenta que su aplicación en terreno requiere una evaluación de las particularidades de cada caso, además de las condiciones físicas, geográficas y todo lo que pueda impactar el desempeño de los equipos. Así, el alcance de estos equipos es la identificación de anomalías en el subsuelo, mas no la detección de enterramientos humanos, por lo que su uso y funcionamiento se evalúan desde un enfoque interdisciplinario (geofísica y arqueología) dentro de una estrategia técnico científica forense concreta para cada caso.

Con respecto a la tecnología para terrenos difíciles, es importante entender primero qué elementos se evalúan para denominar como difícil a un terreno ya que, teniendo en cuenta la experiencia científica forense acumulada en Colombia, desde la UBPD se considera que existen diferentes características propias de un terreno o de un contexto, que inciden en su valoración a la hora de programar una intervención forense, ya que pueden afectar aspectos como el acceso, la movilidad, la seguridad o la operatividad⁴.

El análisis de estos elementos debe enmarcarse en las características del caso y en relación con el objetivo de la misión (prospección o recuperación). La valoración debe ser particular, ya que además de tratarse de un terreno difícil, el caso puede ser adicionalmente considerado complejo, lo cual requiere una respuesta aún más especializada para su atención.

En este escenario, algunos de los equipos tecnológicos que tiene previsto utilizar la UBPD para la atención de esas necesidades son:

- ✓ GPR multifrecuencia: equipo digital que emite ondas en dos frecuencias y permite explorar alteraciones en el subsuelo sin generar ningún tipo daño en el terreno.
- ✓ GPR de banda ultra ancha: equipo análogo que emite ondas en una frecuencia de manera constante y permite explorar alteraciones en el subsuelo sin generar ningún tipo daño en el terreno.
- ✓ Perfilador electromagnético: equipo portátil que emite ondas de baja frecuencia con el fin de identificar diferencias en el comportamiento electromagnético del subsuelo.
- ✓ Gravímetro magnetómetro: equipo portátil que mide diferencias en el comportamiento magnético del subsuelo, en relación al campo magnético natural de la tierra.
- ✓ Dron con cámara multispectral y cámara termal: aeronave no tripulada con cámaras que capturan varios espectros de luz y detectan información que no es visible al ojo humano (por ejemplo, el calor).

Es importante indicar, primero, que el mandato de la UBPD establece que debemos *dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas*. Una de esas acciones muy importantes tiene que ver con la gran cantidad de cuerpos que ya han sido sometidos a estudios forenses, pero no han logrado ser identificados: existen 25.000 cadáveres en esa condición desde 1960 hasta el 1 de diciembre de 2016, lo que puede ser alrededor del 25% de las personas desaparecidas en Colombia.

Por lo tanto, uno de los proyectos que hemos iniciado este primer año es el **impulso a la identificación**, en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Fiscalía General de la Nación. Para incentivar esta etapa se diseñó el plan piloto, que se realizará en los departamentos de Nariño y Norte de Santander, si bien en el futuro se espera llegar a los 30 departamentos del país. La decisión sobre en qué sitios comenzar tiene que ver con que en esos dos lugares hay alrededor de 2.100 cuerpos que cumplen con la descripción indicada.

Para el piloto, que comienza a operar en julio de 2019 con apoyo de cooperación internacional, se contrataron equipos de profesionales y técnicos en identificación, que harán un diagnóstico del estado de la identificación en esos lugares, para que la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación pueda proceder a analizar los expedientes, tener elementos para la toma de decisiones y construir planes de trabajo para impulsar la identificación.

Teniendo en cuenta que esta primera fase consiste únicamente en el diagnóstico antes explicado, no existen acciones para la sociedad civil en el marco del Plan piloto. Hay que decir, en todo caso, que ya existen muchas acciones de la sociedad civil en labores relacionadas con la identificación, en particular en torno al tema de cementerios, por lo que en el diálogo con organizaciones y comunidades seguramente habrá mucha información valiosa para alimentar el proceso de identificación.

Dirección General y Subdirección General, Técnica y Territorial Directora general, Luz Marina Monzón / Subdirectora (E)

¿Cómo sería el trabajo que la con la Unidad de Búsqueda, en Buenaventura teniendo en cuenta que la oficina queda en Cali? Sabiendo que Buenaventura es un Distrito y que se debe mirar tanto en lo urbano como en lo rural, ¿por qué no poner una mesa de apoyo?

¿Cuándo arranca el Plan piloto?

¿Qué se espera de la sociedad civil durante ese piloto?

⁴ Algunas de esas características propias del terreno pueden ser el uso del suelo (cultivos, explotación de recursos naturales, obras de construcción, cementerios, etc.), la geografía (montañas,

ríos, vegetación, vías de acceso, etc.), condiciones medio ambientales (inundaciones, crecientes, derrumbes, etc.), o su contexto (accionar de actores armados, control territorial, etc.).

¿Tienen una proyección en tiempo para iniciar la búsqueda en el Meta?

En primer lugar, es necesario explicar que la escogencia de los 17 lugares en los que se inició el despliegue territorial de la UBPD en 2019, tiene que ver con al menos cuatro elementos:

1. La información a la que tuvimos acceso a través del Observatorio de DDHH y Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica⁵, que da cifras y pistas sobre dónde pueden estar las mayores concentraciones de personas desaparecidas, así como las necesidades de la búsqueda en el territorio.
2. Por otro lado, a través de la cooperación internacional, varias organizaciones de DDHH y de víctimas nos informaron sobre actividades de documentación de casos que ellas han desarrollado, lo que nos permitió conocer procesos organizativos e iniciativas frente a la búsqueda. Dado que se ha insistido en que la búsqueda es una tarea que no se desarrolla de manera unilateral por parte de ninguna institución, sino que se debe trabajar de la mano de las víctimas, esta información de los procesos organizativos en torno a la búsqueda fue un importante criterio orientador para la territorialización.
3. Teniendo en cuenta la inquietud de las víctimas sobre si la UBPD iba a estar en los mismos lugares que las otras dos entidades del SIVJRN, se hizo un cruce con la ubicación de la CEV⁶ y la JEP, para poder concurrir y facilitar la articulación.
4. Finalmente, se pensó en establecer las oficinas en lugares donde la gente pueda conversar con la entidad, sin que se le genere o incremente el nivel de riesgo, por lo que se determinó trabajar en cabeceras y capitales de departamento.

Con respecto a la forma de trabajo en esos territorios y lo que ocurrirá en los lugares donde no hay sede de la UBPD, es necesario tener en cuenta que el trabajo de la entidad en territorio se dará a través de **equipos de trabajo**, no Direcciones o Áreas descentralizadas. Esto quiere decir que los equipos **se pueden movilizar** a cualquier parte del país; además existe un equipo nacional cuya tarea es estar en esos lugares donde actualmente no se está previendo una presencia física de la UBPD. Finalmente, las alianzas con organizaciones y procesos organizativos que han liderado la búsqueda de personas desaparecidas, también son una estrategia para cubrir la tarea en territorio, pues este relacionamiento debe aportar en la presencia territorial de la UBPD, justamente porque la labor que se hace no depende exclusivamente de la entidad sino de la conjugación de acciones con otros actores.

⁵ Para la entidad este trabajo del CNMH es el estudio más completo y más comprensivo de la desaparición que existe en el país.

Este primer acercamiento a través de los equipos territoriales, dará más elementos para leer los territorios, comprender las dinámicas y necesidades, y determinar dónde podemos estar más eficientemente

¿Cómo ha sido la coordinación con los demás componentes del sistema: JEP Y CEV?

¿Cómo se articula, la UBPD con la CEV y la JEP? ¿Cuáles son los espacios de encuentro?

¿Cómo funcionan las relaciones de condicionalidad, entre los componentes del SIVJRN?

Cada mecanismo tiene un despliegue territorial autónomo, pero tenemos una presencia conjunta en 12 municipios. Esto nos ha implicado a los tres mecanismos pensar cuáles son los ámbitos de articulación y las acciones concretas que debemos desarrollar para favorecer la participación y el acceso de las víctimas al SIVJRN en la garantía de sus derechos. En este momento se han encontrado tres ámbitos de articulación fundamentales:

- Participación y acceso de las víctimas en el territorio, con un enfoque diferencial étnico y de género, que ha sido fundamental en el desarrollo de las consultas previas con pueblos indígenas y con el pueblo Rrom, en un ejercicio que se ha hecho de manera conjunta como Sistema y no como entidades aparte. En ese sentido se ha trabajado por difundir de manera pedagógica el mandato de cada una de las entidades, su alcance, temporalidades, etc.
- Coordinación para fortalecer la respuesta institucional para la protección y seguridad desde un enfoque preventivo, pues una de las grandes preocupaciones del Sistema ha sido la persistencia del conflicto en varios territorios.
- Coordinación para el intercambio de información, que se ha concretado a través de convenios entre las tres entidades. Específicamente:
 - Con la JEP nos articulamos en torno a los Casos 01 y 02, el primero referente a retenciones ilegales cometidas por las FARC-EP (secuestro), y el segundo con relación a medidas cautelares sobre 16 lugares en donde se presume que hay existencia de fosas en las que se encuentran personas dadas por desaparecidas. En este momento se está revisando cómo vamos a participar en estas acciones puntuales.
 - Con la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, estamos participando en la recolección de información que se está recaudando a través de los llamados Encuentros por la Verdad y otros eventos organizados por ellos.

⁶ De hecho, parte de nuestra presencial territorial en el arranque coincidirá con Casas de la Verdad, tanto por la necesidad de confluencia como porque actualmente no se tienen todos los recursos disponibles para establecer las sedes, por lo que se recurrió al apoyo de cooperación internacional.

Con respecto a la manera en que estamos entendiendo la condicionalidad, en el relacionamiento con la JEP se tiene ya un ejemplo concreto: si hay casos que se abren allí y que tengan que ver con personas dadas por desaparecidas, esa información será trasladada a la UBPD, tal como ocurrió con el Caso 01 de secuestro; es así como debe ocurrir en el futuro con otros casos que tengan que ver con desaparición, para que la información de los procesos abordados por ellos fluya hacia la UBPD. Además, se espera que se remita a las personas que están compareciendo ante la JEP para completar su compromiso antes las víctimas, es decir, someterse a la Jurisdicción para rendir cuentas finales, pero también someterse a los mecanismos extrajudiciales para dar verdad a las víctimas sobre qué pasó con los desaparecidos y dónde están. Esperamos que sea esta la manera en que se consolide la condicionalidad.

¿Cómo avanzar en la comprensión de otras violencias con la desaparición, en el marco del conflicto, como la trata de personas, el desplazamiento forzado y la explotación (Trabajos Forzados)?

La UBPD, como mecanismo de justicia transicional, tiene delimitada su competencia y su existencia, así como el alcance de su mandato. Específicamente, lo que hace esta entidad es buscar a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, entendiendo por ello a: personas desaparecidas forzosamente, personas secuestradas, personas reclutadas ilícitamente y personas que han participado en las hostilidades (tanto de la Fuerza Pública como de cualquier actor armado ilegal); cuyas familias desconocen su paradero. Según el mandato, entonces, otros tipos de desaparición o de violencias, no están dentro del alcance de la UBPD.

Así mismo, acciones que están más relacionadas con la explicación y comprensión del conflicto armado interno, son parte de la labor de la Comisión de la Verdad, que es “una entidad de Estado que busca el esclarecimiento de los patrones y causas explicativas del conflicto armado interno que satisfaga el derecho de las víctimas y de la sociedad a la verdad, promueva el reconocimiento de lo sucedido, la convivencia en los territorios y contribuya a sentar las bases para la no repetición, mediante un proceso de participación amplio y plural para la construcción de una paz estable y duradera”⁷.

¿Cuál es el valor agregado de la UBPD a diferencia de la unidad anterior (Unidad de Justicia y Paz) y cómo lo garantiza?

El valor agregado es el carácter extrajudicial de la UBPD, que permite acceder a cualquier tipo de información y no depende de que una persona demuestre por qué hace una afirmación o cómo accedió a ella. Esto último es la garantía de un proceso judicial, pero en el caso de la búsqueda humanitaria, podemos recibir la información y emprender las contrastaciones para determinar qué tanto fortalecer o profundizar una fuente de información para enrutar la búsqueda, sin determinar el carácter de la fuente ni tampoco se enfoca en imputar responsabilidades, pues el eje no es ese sino determinar el paradero de las personas desaparecidas. En esa dirección, la otra diferencia es la posibilidad de recibir información de manera confidencial: tenemos la facultad y posibilidades para garantizar el anonimato de las fuentes.

En el caso de los actores que participaron en las hostilidades, esperamos que se incrementen y fortalezcan los aportes de su parte, con la construcción de un escenario propicio para que el deber jurídico, político y, sobre todo moral, de quienes participaron en el Acuerdo de Paz, los invite a entregar la información que tienen para encontrar a las personas desaparecidas, ayudando a aliviar el sufrimiento de quienes buscan a sus seres queridos.

¿Qué ocurre si al buscar a mi familiar y no lo encuentran ni vivo ni muerto? ¿Qué haría la UBPD?

Esta pregunta tiene que ver con lo humanitario, pues es claro que esto podrá pasar en muchos casos. Lo que nos indica el mandato es que la UBPD debe establecer qué fue lo acaecido con la persona, es decir, qué fue lo que le ocurrió.

Así es como tras recoger, contrastar y analizar información, en la etapa de **localización**, que es el momento o actividad de la búsqueda que tiene como objetivo confirmar o descartar la ubicación geográfica de una persona que está dada por desaparecida, se establece una de dos hipótesis: que se presume que la persona que se está buscando está viva o que se presume que está muerta. En ambos casos se derivan actividades específicas, pero el resultado de todas las etapas de la búsqueda incluirá la construcción de un informe, que no solo confirmará una de estas hipótesis y determinar dónde puede estar la persona, sino qué fue lo que le pasó.

Eso es lo que va a contener el informe que va a resultar, que no es un documento que vaya a ser construido sin las personas que buscan, no es un resultado final en el que ellas no han participado o conocido, sino que trabajaremos conjuntamente para poder determinar junto con ellas qué fue lo que pasó con la persona desaparecida. La consolidación de la

⁷ <https://comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad>

información puede implicar determinar por qué a una persona no la vamos a encontrar ni viva ni muerta, pues esa respuesta que no solo los familiares necesitan, sino también algo que la sociedad debe saber para no repetir un crimen tan cruel como la desaparición.

¿Cuál es el plazo que tienen establecido para esa búsqueda de personas desaparecidas?

El plazo legal o periodo para el cual fue creada la UBPD, es de 20 años, pues es una entidad de carácter transicional. Por otra parte, no existe un periodo para la búsqueda de cada persona, sino que la construcción de las hipótesis y las respuestas, está atada al análisis y contrastación de la información, como se indicó antes.

¿Qué estrategias plantean para la búsqueda en zonas de actual conflicto y entrada difícil?

¿Qué mecanismos y garantías tiene la UBPD con respecto a las amenazas latentes o concernientes a la labor de búsqueda de personas desaparecidas y que injerencia tiene este tipo de amenazas en el proceso de esclarecimiento de la verdad sobre desapariciones?

Garantías de seguridad para el retorno de personas encontradas vivas

Nos encontramos en la tarea de construir políticas y lineamientos de protección en perspectiva de prevención, a través de análisis del riesgo en los territorios para determinar cuáles son las acciones que podemos desarrollar en cada lugar, en qué momento, de qué modos particulares, y cómo trabajar con los familiares sin exponerlos o incrementar el riesgo.

Por otra parte, la UBPD tiene un carácter humanitario, no solo en su mandato sino también en su operación, lo que implica que asumimos como principio de actuación en los territorios el trabajo con las comunidades y sus mecanismos de protección propios. Por eso, haremos la presencia territorial en la búsqueda de los desaparecidos, de la mano de las comunidades y de organismos internacionales humanitarios. Así, no solamente somos humanitarios, sino que debemos *parecer* humanitarios, para que así nos lean tanto las víctimas como los actores armados, de modo que no generemos más riesgos de los que existen en los territorios.

¿En qué va la conformación del Consejo Asesor?

El Consejo Asesor está conformado por siete instituciones del Estado (Comisión de la Verdad, Ministerio del Interior, Oficina del Alto Comisionado para los DDHH, Ministerio de Salud, Unidad para las Víctimas e Instituto de Medicina Legal) y seis miembros de la sociedad civil. En la elección de estos últimos debe haber un proceso autónomo para que se determinen quiénes son esos delegados: uno de ellos es el representante de la Mesa Nacional de

Víctimas “cuyo hecho victimizante sea la desaparición forzada”; dos delegados de organizaciones de víctimas de secuestro; dos delegados de las organizaciones de víctimas de la desaparición forzada y una organización experta o forense.

Todos los delegados de la sociedad civil, entonces, deben ser escogidos por ella misma. La UBPD debe facilitar ese proceso de selección de los miembros, pero no hacerlo, en respeto por la autonomía de cada sector y organización para determinar cuáles son sus delegados. Contamos con recursos de cooperación internacional para hacer esa facilitación y vamos a poner en conocimiento de la sociedad un documento con la identificación de las etapas de ese proceso, de manera que podamos recibir aportes de la sociedad, incorporarlos y proceder a hacer una convocatoria. Una vez consolidada esa ruta, se iniciará con el acompañamiento del Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH, la Procuraduría General de la Nación y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.

Se proyecta que el documento para consideración y aportes de la sociedad esté en la página web de la UBPD en el mes de julio de 2019.

¿Cómo maneja la UBPD el tema de corrupción (en caso de que llegara a presentarse) y conflictos de intereses al momento de tener pruebas fehacientes que puedan aportar en el marco legal para el esclarecimiento y posterior condena de culpables en un proceso de desaparición?

La UBPD está dedicando un importante esfuerzo a la selección y vinculación de personas, que no solo tiene un examen de conocimientos y experiencias, sino también de calidades y condiciones personales que brinden seguridad y confiabilidad para realizar este trabajo con credibilidad para las víctimas y para la sociedad, de manera que contribuyan efectivamente a construir las condiciones de paz que requiere el país.

Por otra parte, la información que llega a la UBPD no es prueba ni puede constituirse en tal, ya que la labor es extrajudicial. En caso de que los familiares tengan información que sea prueba, deberá ser entregada directamente por ellos a los órganos judiciales, para que sea valorada, pero nada de lo que recibe la UBPD puede considerarse en prueba.

Es importante que sepan que estamos muy comprometidos con que este sea un mecanismo creíble, confiable, para poder realizar una tarea tan importante como la que tenemos.

Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales

Directora técnica, Liz Yasmit Arévalo Naranjo

¿Qué papel juega el acompañamiento psicosocial, brindado a las familias víctimas durante los procesos de búsqueda, localización, recuperación, exhumación identificación y entrega de restos?

¿Con qué equipo y de qué manera se manejaría, el apoyo para las familias dado el caso de encontrar al familiar sin generar un daño emocional de alto impacto?

La UBPD ha pensado el proceso de participación de los enfoques diferenciales, de género y psicosocial, pues se comprenden los desafíos que implica la búsqueda en términos emocionales y relacionales. La manera de reconocer esas vicisitudes es la escucha y el reconocimiento de la particularidad de las implicaciones, saberes y circunstancias diferentes que la desaparición implica la búsqueda para cada familia.

Entre las necesidades tan distintas, por ejemplo, se ha encontrado que muchas personas requieren que otros miembros de las familias se involucren o participen en la búsqueda. Por lo tanto, reconocer esa particularidad es construir o diseñar con esa familia una forma de comunicación particular, construir canales diferenciados para fortalecer la participación en función de la búsqueda.

Esto, en todo caso, es diferente del acompañamiento psicosocial que realizan por mandato el Ministerio de Salud y la Unidad para las Víctimas, cuya tarea se enfoca desde la rehabilitación, relacionado con el daño psicosocial. En nuestro caso, desde la experiencia que se ha tenido este año, las acciones de fortalecimiento ayudan o tienen también un efecto terapéutico a pesar de que ese no es su objetivo.

Ahora, desde el proceso de acompañamiento que hace la UBPD, se cuenta con un equipo de Participación que no actúa solo. Todas las solicitudes de búsqueda cuentan con un equipo interdisciplinario en el que también está un profesional de Información y de Prospección. En ese diálogo estos últimos le explican a la familia en qué consisten las etapas o los momentos de prospección, identificación, lo que acerca esos conceptos a las familias y se sigue el proceso de manera conjunta. Esto contribuye a que las explicaciones científicas y técnicas sean mucho más cercanos a las familias y fluya mejor el proceso.

¿Cómo se acercan a las familias de las personas que han sido dadas por desaparecidas?

Una forma es a través de las solicitudes que nos remiten y que están siendo consolidadas por la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, pero también nos pueden contactar de manera presencial o telefónica en la sede nacional o en las [sedes territoriales](#). Muchas familias también nos han contactado a través de organizaciones que las representan o acompañan, y que generan las condiciones iniciales para el relacionamiento con la UBPD.

A partir de esas múltiples formas de contacto, se pasa a realizar un diálogo inicial de reconocimiento mutuo, en el que la UBPD explica qué es, cuál es su mandato, cómo pueden dejar su solicitud de búsqueda y recoger la información inicial que llevan los familiares. En ese diálogo se les brinda asesoría de una manera pedagógica con base en las inquietudes y necesidades de la gente. Al mismo tiempo, se puede determinar si la solicitud no de competencia de la UBPD con base en dos criterios:

- Si la desaparición ocurrió antes del 1 de diciembre de 2016.
- Si son desapariciones que no están relacionadas con el conflicto armado interno.

¿Cómo será la articulación con las familias y la Unidad de Búsqueda en territorios de difícil acceso para la búsqueda?

La UBPD, a través de La Dirección de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales, DPCVED, tendrá un relacionamiento permanente y articulado con los familiares de las personas dadas por desaparecidas con el objetivo de desarrollar proceso de asesoría, orientación y fortalecimiento que permita garantizar la participación de los familiares *en todo el proceso de búsqueda*. En este sentido, para situaciones como a la que se refiere la pregunta, se le informará de manera clara y transparente a las familias sobre lo que implica el acceso a estos territorios, las condiciones de los mismos, y así establecer de manera conjunta cómo se dará la participación y articulación entre la UBPD y los familiares.

Para con la familia de los desaparecidos, ¿qué apoyo tienen de la UBPD?

Desde la UBPD, hemos partido de una comprensión de la participación de los familiares como un *proceso relacional, desde un carácter humanitario, extrajudicial y reparador, mediante el cual se propician y fortalecen las condiciones de participación con las personas, familiares, campesinos, pueblos indígenas, comunidades negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos Rrom, colectivos y organizaciones, para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, a partir del conocimiento y el reconocimiento de cada experiencia*

de búsqueda, brindando asesoría, orientación y apoyo permanente que contribuya al alivio del sufrimiento, desde los enfoques diferenciales, de género y psicossocial.

Con base en ese concepto, estamos desarrollando los siguientes componentes que fortalecen las condiciones para la participación:

- Conocer las experiencias de búsqueda, quién es la persona desaparecida, quiénes las personas que realizan la búsqueda y qué necesidades se derivan de la búsqueda.
- Reconocer y valorar la vivencia y las experiencias de búsqueda, así como sus apuestas sociales y políticas.
- Asesorar y orientar a las personas vinculadas, siempre que ellas lo permitan y consideren, no solo desde un deber legal sino, ante todo, ético. Por eso la información debe ser clara y precisa sobre el mandato y funciones de la UBPD, sobre cada fase de la búsqueda y sobre el proceso en general, de tal forma que reúnan los elementos adecuados de análisis para tomar decisiones frente a la participación.
- Apoyar permanentemente la interlocución e interacción entre personas vinculadas al proceso y la UBPD, en cada uno de los momentos de la búsqueda para favorecer el redescubrimiento de otras historias e identidades alternas desde sus sabidurías, reconociendo sus narrativas sobre su experiencia y dando lugar a las emociones propias tanto de la desaparición como de la búsqueda. Igualmente, propiciar que se establezcan vínculos de solidaridad entre quienes buscan y organizaciones de la sociedad civil, lo que permite el reconocimiento de su condición como sujetos políticos y de derechos, así como de referentes sociales y de liderazgos de lo que ha significado la desaparición en el país. El potencial de las organizaciones de familiares y acompañantes nos permitirá afianzar una red de apoyo que contribuya a fortalecer las acciones de búsqueda y participación de las personas vinculadas.
- Incorporar herramientas pedagógicas que favorezcan la participación a partir de: i) Comprender las distintas formas y métodos de enseñanza y aprendizaje de las personas que buscan; ii) El conocimiento que han construido en su propia experiencia de búsqueda; y iii) El saber que desde las metodologías y técnicas de búsqueda la UBPD pone al servicio del proceso.

La apuesta y el sentido de incorporar estas comprensiones y componentes, es que la UBPD contribuya al alivio del sufrimiento tal como está establecido en el decreto 589 de 2017.

¿Qué se va a hacer cuando se encuentra a una persona viva que no quiere ser reencontrada? ¿Nos informaran a los familiares que la encontraron?

Si en el momento o actividad de la búsqueda llamado **localización**, que busca confirmar o descartar la ubicación geográfica de una persona que está dada por desaparecida, la

hipótesis indica que la persona que se está buscando está viva, se busca lograr un contacto con ella para establecer un diálogo y, de acuerdo a su consentimiento, se pasa a hacer la verificación de su identidad. De acuerdo a los resultados que se obtengan, se abre la posibilidad de hacer un reencuentro, pero todo esto depende del consentimiento de la persona.

Si la persona expresa que no desea el reencuentro, el mismo no será posible de realizar, pero se le informará al familiar que su ser querido fue encontrado vivo.

¿Qué metodologías específicas han diseñado para transversalizar el enfoque de género?

La UBPD, ha avanzado en el diseño de unas pautas generales para la incorporación del enfoque de género para la realización de sus actividades en las diferentes fases de la búsqueda. Así mismo, ya tiene un mapeo de actores y estados del arte al respecto. Sin embargo, es para el segundo semestre de este año que se tiene prevista la construcción participativa de los lineamientos de todos los enfoques diferenciales y de género. Esta apuesta participativa nos permitirá elaborar de manera conjunta y con las diferentes organizaciones y personas relacionadas con las temáticas de género, los lineamientos que contribuyan a tener metodologías para la transversalización de dicho enfoque.

*¿Qué tipo de estrategias de comunicación e información manejan para personas con discapacidad que tienen las familias desaparecidas?
¿La página es accesible a la comunidad (ciegos sordos, etc.)?*

La Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía de la UBPD ha implementado acciones para garantizar el acceso a la información para la población con discapacidad. En el marco de la difusión y publicación de las labores de la entidad, las producciones audiovisuales más recientes cuentan con subtítulos, como en caso del video [#LaEsperanzaNosMueve a buscarles](#), mientras que la [Audiencia de rendición de cuentas](#) se transmitió en vivo con traducción total y simultánea a lengua de señas.

La estrategia de acceso a la información de la población con discapacidad tendrá continuidad desde las acciones de subtítulos y uso del lenguaje de señas en los diversos productos comunicativos que publique la UBPD.

¿Cuál es el lugar de los medios de comunicación en la difusión y el fortalecimiento del trabajo de la UBPD? ¿Cómo podemos ayudar?

Los medios de comunicación, como aporte a las labores de búsqueda de personas dadas por desaparecidas de la UBPD, pueden contribuir con sus publicaciones en la difusión de contenidos que permitan sensibilizar a la opinión pública sobre los procesos de búsqueda de miles de familias que desconocen el paradero de sus seres queridos. Estas acciones son una contribución de gran incidencia para lograr el reconocimiento y solidaridad de la sociedad en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, lo que favorece directamente las garantías de no repetición de la desaparición en el contexto del conflicto armado.

Asimismo, pueden aportar con la efectiva comunicación de mensajes pedagógicos para que los familiares de las personas desaparecidas en el marco del conflicto accedan a este mecanismo, entre ellos, los lugares en donde se encuentra ubicada la UBPD en los territorios, qué tipo de información pueden aportar (toda la que consideren importante para la búsqueda: documentos, papeles, fotografías, filmaciones, recortes de prensa); comunicar de manera efectiva el significado del carácter extrajudicial de la UBPD (que no atribuye responsabilidades y que la información que reciba o produzca no podrá ser utilizada como prueba para procesos judiciales); el carácter humanitario (que sitúa a las personas que buscan como un actor principal e indispensable), entre otros. El aporte de los medios de comunicación es clave para satisfacer los derechos de las víctimas y contribuir al alivio de su sufrimiento.

¿Qué demandan de la sociedad y que harán ante el escenario adverso del gobierno y el contexto de violencia?

De la sociedad, la expectativa que tenemos es que logremos posicionar la importancia de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas y que se comprenda la crueldad de este crimen, de manera que se genere mucha solidaridad con el desarrollo del proceso. Además, esperamos que la labor de la UBPD pueda fortalecer el rechazo social de este hecho y que, de esta manera, se aporte también a la construcción de garantías de no repetición.

Así mismo, la sociedad en general es fundamental en el proceso mismo de la búsqueda, pues muchos ciudadanos y ciudadanas fueron testigos de hechos dolorosos en el marco del conflicto, de los que por mucho tiempo no han podido hablar y que pueden contribuir enormemente a encontrar a las personas dadas por desaparecidas. Entonces, resaltando de nuevo el carácter humanitario y extrajudicial de la UBPD, la confidencialidad en el manejo de la información y la posibilidad de recibirla en cualquier formato (de manera presencial, vía telefónica, a través de correo electrónico, etc.), esperamos que no sean exclusivamente los familiares, las organizaciones de DDHH o los actores que participaron en las hostilidades, quienes brinden datos para la búsqueda, sino también la sociedad en su conjunto:

Sin importar su condición, si usted tiene información, puede ponerse en contacto con la UBPD y entregarla, teniendo en cuenta que, por el carácter extrajudicial y humanitario de la entidad esta información es confidencial. Esto significa que no puede ser compartida con nadie y será utilizada con el único fin de saber qué pasó con la persona dada por desaparecida y cuál es su paradero.

Dicha información no podrá ser utilizada en procesos judiciales, es decir, usted no será investigado o llamado a declarar en un juicio por la información que se entregue a la UBPD. Su aporte siempre será muy valioso, pues contribuirá a que una familia alivie su sufrimiento al encontrar a su ser querido.